

RESOLUCION EXENTA № 1911.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 28.10.2009

VISTOS:

- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- La Resolución Nº 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5. La presentación de fecha 26.10.2009 de Jorge Dagoberto Constanzo Belmar, R.U.N. 16.635.492-7, domiciliado en calle Bartolomé #03399, Villa Sta. Elena de Maipo Temuco, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en "Grabación de un Cortometraje". Id. Doc. 7602503.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Grabación de un Cortometraje denominado *Temuco Got Talent*" a desarrollarse indistintamente el día jueves 29 de octubre o viernes 30 de octubre de 2009, en la comuna y ciudad de Temuco en la intersección de Avenida Alemania con calle España.

RESUELVO:

- 1. **Autoricese** y Coordínense con Carabineros de Chile, la actividad sefialada en el lugar dispuesto en el Considerando único de la presente Resolución, en horario de 16:00 a 17:00 horas, el día jueves 29 de octubre de 2009.
- 2. Infórmese al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionerse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
CORERNACIÓN PROV. CAU

GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN

CAUTIN CAUTIN

ANSKY ARAYA

TEMUC

CDA/PAP

Distribución:

-La indicada.

-Intendencia Regional

-Prefectura Carabineros de Cautín

-lite. Municipalidad de Temuco

-Depto Jurídico

-Oficina de Partes

ld.Doc.7617775.-